



SUPERINTENDENCIA
VALORES Y SEGUROS

**REF.: APRUEBA REFORMA DE ESTATUTOS
DE SOCIEDAD "SANTANDER S.A.
ADMINISTRADORA DE FONDOS DE
INVERSION"**

SANTIAGO, 20 ENE 2003

RES. EXENTA N° 017

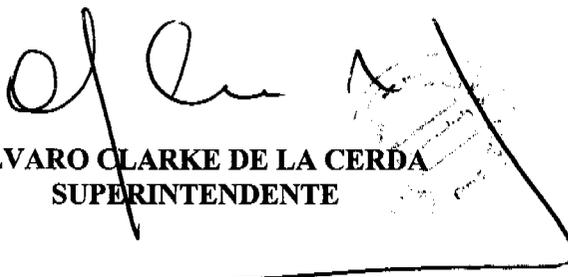
VISTOS:

La solicitud adjunta, lo dispuesto en los artículos 126 y 127 de la Ley N° 18.046 y en el artículo 3° de la Ley N° 18.815 de 1989,

RESUELVO :

Apruébese la reforma de los estatutos de la sociedad anónima denominada "SANTANDER S.A. ADMINISTRADORA DE FONDOS DE INVERSION", acordada en junta extraordinaria de accionistas de la sociedad celebrada el 25 de noviembre de 2002 y reducida a escritura pública el 17 de diciembre de 2002, ante el Notario de Santiago don Eduardo Javier Diez Morello. La reforma consiste por una parte, en el cambio de nombre de la sociedad, que pasa a denominarse "AFISA S.A.", y por otra, en el cambio del objeto social, eliminando el objeto exclusivo de administración de fondos de inversión regidos por la Ley N° 18.815.

Cúmplase con lo dispuesto en el artículo 126 de la Ley N° 18.046.


ALVARO CLARKE DE LA CERDA
SUPERINTENDENTE

Av. Libertador Bernardo
O'Higgins 1449
Piso 9°
Santiago - Chile
Fono: (56-2) 473 4000
Fax: (56-2) 473 4101
Casilla: 2167 - Correo 21
www.svs.cl

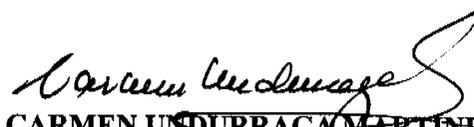


SUPERINTENDENCIA
VALORES Y SEGUROS

CERTIFICADO

CERTIFICO: Que por resolución N° 017 de 20 ENE 2003, de esta Superintendencia de Valores y Seguros, se aprobó una reforma de estatutos de la sociedad "**Santander S.A. Administradora de Fondos de Inversión**", acordada en junta extraordinaria de accionistas celebrada el 25 de noviembre de 2002, y reducida a escritura pública el 17 de diciembre de 2002 en la Notaría de Santiago de don Eduardo Javier Diez Morello, consistente en: A) Cambio de nombre de la sociedad por "**AFISA S.A.**", modificando el artículo primero de los estatutos sociales; y B) Modificación del objeto social, reemplazando el artículo tercero de los estatutos sociales por el siguiente: "Artículo Tercero: La sociedad tendrá por objeto fundamentalmente: a) la compra, venta o enajenación en cualquier forma de toda clase de bienes raíces, como asimismo el desarrollo y explotación de todo tipo de negocios e inversiones inmobiliarias, el percibir e invertir los frutos de las inversiones y negocios sociales, pudiendo incluso con tal objeto constituir o formar parte en asociaciones o sociedades de cualquier tipo; b) la compra y venta de toda clase de bienes muebles, valores mobiliarios y de derechos sociales, cuotas, acciones o participaciones en cualquier tipo de sociedad o asociaciones, como asimismo la realización de inversiones en el mercado de capitales y en toda clase de estos bienes, y el percibir los frutos de estas inversiones y negocios sociales; c) la administración de fondos privados de inversión contemplados en la Ley dieciocho mil ochocientos quince y su Reglamento; d) la prestación de toda clase de asesorías, consultorías y servicios en su más amplio espectro, y el desarrollo, gestión y administración de todo tipo de negocios y empresas; e) desempeñar mandatos, comisiones y representaciones de terceros, tanto nacionales como extranjeros, tanto en Chile como asimismo en cualquier otro país, y, f) toda clase de actividades, negocios y operaciones relacionadas directa o indirectamente con los objetivos señalados anteriormente, todas las cuales pueden efectuarse tanto dentro del país como en el extranjero."

SANTIAGO, 20 ENE 2003


CARMEN UNDURRAGA MARTÍNEZ
SECRETARIO GENERAL



Av. Libertador Bernardo
O'Higgins 1449
Piso 9°
Santiago - Chile
Fono: (56-2) 473 4000
Fax: (56-2) 473 4101
Casilla: 2167 - Correo 21
www.svs.cl